



Radicado: 110013105 040-2023-00049-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Germán Vargas
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00049-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Germán Vargas**, identificado con CC No 79.848.187 contra la **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” – Oficina Nacional de Reconocimiento**, a través del Gerente Nacional Dr. Luis Fernando Ucros Velásquez.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo referente al derecho de petición No 2023-361312 elevado por el accionante a través de apoderada judicial el pasado 06 de enero de 2023.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 05 del expediente electrónico).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO